

POLITICA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN SOCIAL

CÓDIGO ÉTICO DE CUMPLIMIENTO

POLITICA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS

La Política de Sostenibilidad de New Net Way, S.L. está basada en el cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promulgados y patrocinados por las Naciones Unidas (UN), con el fin de dotar a la empresa de una visión de crecimiento responsable en los ámbitos:

- ➔ Negocio sostenible en el tiempo
- ➔ Cuidado medio ambiental
- ➔ Acciones sociales favorecedoras del bienestar para todo el mundo
- ➔ Comportamiento ético y de buenas prácticas en aspectos organizativos y de marketing

DIRECTRICES

La Política de Sostenibilidad se basa en aquellos principios ODS que se alinean en mayor medida con las políticas empresariales, código ético y políticas de calidad que mueven la actividad profesional de su organización.

Los principios y directrices que se están desarrollando en la actualidad son:

1. Participar en acciones que conlleven reducción de la pobreza y el hambre y aumenten el bienestar en todos los lugares (Objetivos ODS nº 1,2,3)
2. Promover oportunidades de aprendizaje en el ámbito de la tecnología y la innovación (Objetivo ODS nº 4)
3. Realizar acciones y políticas corporativas que faciliten la igualdad y no discriminación por cualquier característica innata (Objetivo ODS nº 5)
4. Involucrarse en acciones que fomenten el acceso a la tecnología, las comunicaciones y la innovación en los ámbitos más carentes (Objetivos ODS nº 8, 9)
5. Fomentar la repoblación rural, en base a proporcionar mejor acceso a la aplicación de la tecnología y acceso al trabajo en entorno rural (Objetivo ODS nº 11)
6. Promover que la actividad productiva y laboral sea responsable en consumos, reducción de contaminación y reciclado de residuos (Objetivos ODS nº 12, 13)
7. Impulsar interna y externamente el cumplimiento de las normas, acuerdos y leyes que apliquen a la actividad, así como promover comportamientos éticos en la organización (Objetivo ODS nº 16)

8. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión, tanto a nivel propio como buscando las alianzas más convenientes para llevarlo a cabo de manera eficaz (Objetivo ODS nº 17)

CÓDIGO ÉTICO DE CUMPLIMIENTO

Objetivo y Ámbito de Actuación

El código ético de New Net Way, como entidad corporativa y mercantil, establece los principios básicos de comportamiento y actitud de todos y cada uno de sus componentes, con respecto a su actividad y en completa consonancia con los valores de la organización.

El código ético afectará a todos los estamentos de la Compañía, desde los órganos de administración y dirección hasta los empleados que tengan cualquier tipo de relación laboral con la Compañía.

El código ético supone una útil herramienta para facilitar pautas y directrices que permiten a todos los miembros de la organización cumplir sus compromisos individuales y alinearse claramente con los compromisos colectivos de la Compañía, tomando las decisiones más adecuadas.

Los compromisos son tanto de carácter interno como externo, expandiéndose a todos y cada uno de los aspectos con los que la Compañía ha de interrelacionarse. En este sentido, se establecen principios éticos con las siguientes partes interesadas:

1. Con los **clientes**, en cuanto a la provisión de productos y servicios y dentro de una relación de mutuo interés.
2. Con los **empleados y profesionales** partícipes en la actividad de la Compañía, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones internas y externas y dentro de un marco adecuado de convivencia y profesionalidad
3. Con los **proveedores y empresas aliadas**, en cuanto a la colaboración y participación en la adecuada provisión de productos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Compañía para la relación con los clientes y empleados
4. Con la **Administración Pública** en todos sus niveles, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas derivadas de la actividad y funcionamiento de la Compañía.
5. Con el **Mercado** y el entorno económico, en cuanto al cumplimiento de actuaciones éticas y de lealtad tanto con la competencia directa como con el resto del sector empresarial
6. Con la **Sociedad** y población en general, en cuanto a participar como Compañía en todos aquellos aspectos destinados a colaborar en la consecución del mayor bienestar de las personas tanto en su vertiente individual como en el colectivo y comunitario.

New Net Way, mediante sus órganos de cumplimiento, velará por la observación de los principios establecidos en el código ético.

Principios del Código Ético

Para cada uno de los ámbitos de actuación o partes interesadas de la Compañía, el Código Ético establece los siguientes principios:

1. Con los clientes

- Se ofrecerá y proporcionará a los clientes los productos y servicios de mayor satisfacción para sus intereses y conforme a sus requerimientos, dentro del marco de la buena voluntad mutua.
- Se formalizarán acuerdos de contraprestación acordes con la legalidad aplicable y con las directrices y normativas de buenas prácticas propuestas por la comunidad pública, administrativa o profesional.
- Se establecerán modelos de control interno para obtener la mayor calidad y el mayor rendimiento en la contraprestación.
- Se aplicarán en las relaciones personales los valores de integridad, honestidad y transparencia.
- Queda terminantemente prohibida cualquier práctica que implique corrupción, soborno o concesión de situaciones de favor o irregular, por parte de cualquier empleado de la Compañía, incluidos sus administradores y órganos de dirección.
- Se garantizará el respeto a la confidencialidad y protección de la información intercambiada, tanto a nivel personal como a nivel empresarial
- Ante conflicto de intereses o incumplimiento de los acuerdos, se buscará en la medida de lo posible su resolución por las vías mediadoras que causen menos impacto y resuelvan de la manera más equitativa posible para ambas partes.

2. Con los empleados

- Se promoverá y velará por que la relación de la Compañía con sus empleados y entre sí se basen en un entorno de trato respetuoso por parte de superiores, subordinados y compañeros, libre de cualquier conducta que conlleve discriminaciones, acoso personal o profesional, o comportamientos ofensivos, abusivos o violentos, física o verbalmente. Todos los empleados están obligados a obrar consecuentemente para mantener tal entorno de relación personal.
- Se establecerán modelos de igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional, facilitando la Compañía toda la capacitación necesaria para el

óptimo desarrollo de la actividad profesional y laboral, siendo obligación del empleado el mayor aprovechamiento posible del aprendizaje recibido.

- Se procurará un entorno e instalaciones de trabajo adecuados para el desarrollo óptimo del trabajo, en particular las condiciones de seguridad y salud, tanto en entorno propio como en entornos externos, siendo obligación del empleado mantener tal entorno en las condiciones adecuadas y previstas para el correcto desarrollo de su trabajo.
- En especial, se observará un cuidado más elevado en el parque de vehículos profesionales y los equipos de mediciones, parte esencial de la actividad primordial de la Compañía. Los empleados respetarán y actuarán bajo los criterios establecidos para mantenerlos en perfectas condiciones de utilización y la Compañía facilitará las acciones necesarias para su óptimo mantenimiento.
- Se mantendrán y observarán por todos los empleados los criterios de uso correcto y adecuado en todos los equipos y sistemas de información necesarios para la correcta actividad profesional. En ningún caso, pueden ser utilizados para actividades no sujetas al desarrollo del trabajo pertinente y mucho menos a actividades consideradas de carácter ilegal o fraudulento.
- Todos los empleados buscarán siempre, conforme a su ámbito de actuación, la mayor protección de los bienes y activos del patrimonio de la Compañía, tanto elementos tangibles como intangibles, salvaguardándolos de pérdida, daño, robo o uso ilegal.

3. Con los proveedores y colaboradores

- Se establecerán con proveedores y colaboradores, tanto empresariales como profesionales individuales, las adecuadas relaciones de trato justo y honesto para obtener los productos, servicios o actuaciones más adecuadas para la actividad de la Compañía
- Se formalizarán acuerdos de contraprestación acordes con criterios de calidad y costes apropiados y siempre dentro del marco de la legalidad aplicable y de las directrices y normativas de buenas prácticas propuestas por la comunidad pública, administrativa o profesional.
- Queda terminantemente prohibida cualquier práctica que implique corrupción, soborno o concesión de situaciones de favor o irregular, por parte de cualquier empleado de la Compañía, incluidos sus administradores y órganos de dirección.
- Se garantizará el respeto a la confidencialidad y protección de la información intercambiada, tanto a nivel personal como a nivel empresarial
- Cuando se establezcan alianzas para favorecer el desarrollo de los respectivos negocios, se actuará siempre desde el principio del mayor beneficio mutuo.

- Ante conflicto de intereses o incumplimiento de los acuerdos, se buscará en la medida de lo posible su resolución por las vías mediadoras que causen menos impacto y resuelvan de la manera más equitativa posible para ambas partes.

4. Con la Administración Pública

- La Compañía será siempre consecuente con todas sus obligaciones jurídicas y administrativas con cada una de las Administraciones que sea competente. En caso de se detecte alguna anomalía en cualquiera de las obligaciones, la Compañía, a través de sus responsables, pondrá los medios adecuados para resolver la situación lo antes posible y con el menor impacto posible, siempre dentro de la legalidad vigente y aplicable.
- Los empleados que interactúen directamente con las Administraciones Públicas observarán siempre una actitud responsable y no conflictiva, en nombre siempre de la Compañía.
- Todos los empleados, incluidos sus administradores y órganos de dirección, deben observar cualquier legislación aplicable tanto a nivel individual como de carácter corporativo en cuanto a sus responsabilidades se refieren dentro de la Compañía.
- La Compañía se atenderá de forma apropiada a la correcta aplicación de los principios mercantiles y contables establecidos en la legislación vigente y aplicable.

5. Con el Mercado y las Instituciones Económicas

- La Compañía, a través de sus empleados y responsables, tendrá un comportamiento de honestidad y lealtad con las empresas competidoras en todo o en parte de su actividad y negocio. No realizará prácticas que supongan abusos o provoquen daños empresariales o personales en las empresas competidoras y sus empleados.
- La Compañía transmitirá siempre que se le requiera una información veraz y fiel de su actividad y de la organización, sin menoscabo de preservar la información estratégica que se considere confidencial y sujeta a protección.
- La Compañía tendrá un comportamiento adecuado de cumplimiento de obligaciones con las entidades financieras y similares con las que haya adquirido compromisos de devolución de capitales y préstamos, conforme a los acuerdos y condiciones suscritos.

6. Con la Sociedad en general

- La Compañía se compromete a tener una actuación socialmente responsable con la Sociedad en todos los aspectos que dentro de su actividad deban ser

tenidos en cuenta en cuanto a su posible afectación al bienestar de la Comunidad.

- Velará por el respeto a los aspectos medioambientales en los que pueda impactar, en cuestiones de ahorro energético, gestión de residuos, reducción de elementos contaminantes, consumo responsable y conservación de bienes y recursos naturales.
- En especial, por la naturaleza de la actividad, se observará por los empleados pertinentes un respeto absoluto por la seguridad vial y sus normas de actuación.
- La Compañía desarrollará o participará en acciones, en la medida de sus posibilidades, que supongan reducción de problemas sociales en estamentos vulnerables.
- La Compañía se compromete en irse adecuando, en la medida de sus posibilidades, a aquellos principios de los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) patrocinados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), que más se ajusten a sus posibilidades de acción.

Vigilancia y Supervisión

Todos los empleados de la Compañía, incluidos sus administradores y órganos de dirección, deben adherirse al cumplimiento de los principios anteriormente enumerados en el Código Ético de New Net Way.

Todos los empleados deberán velar por su cumplimiento, y en particular los empleados directivos o responsables con empleados subordinados deberán además velar por su cumplimiento en su ámbito de responsabilidad.

El Órgano de Administración será el Órgano Supervisor del Cumplimiento y por tanto el máximo responsable de vigilar y supervisar el cumplimiento del Código Ético, y asimismo tendrá la capacidad y potestad de resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de los principios relacionados.

Cualquier empleado que tuviera conocimiento o fundada sospecha de algún incumplimiento del Código Ético deberá notificarlo al Órgano Supervisor, el cual deberá valorar la pertinencia, velando por la buena fe en estas actuaciones y procurando causar el menor daño o repercusiones negativas al amparo de la notificación.

El incumplimiento de cualquiera de los principios del Código Ético puede suponer una infracción laboral, siendo determinado su nivel de gravedad por el Órganos Supervisor, pudiendo ser objeto de las oportunas sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas en que pueda haber incurrido el empleado infractor.